RESOLUCION DECANAL Nº 210-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de mayo de 2024

Vistas las solicitudes con registros Nº 2424285 y Nº 2424283 de fecha 19 de abril de 2024, presentado por los bachilleres **EDDY PORTAL PALOMINO y OSTERLYN ROA SALVADOR** para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a sus expedientes los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 246-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PUBLICA DEL GOBIERNO LOCAL Y POBREZA EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO, 2022"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Ruly Valenzuela Pariona y Richard Atao Vila;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 325-326, el día 07 de julio de 2023, a las 11:15 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres EDDY PORTAL PALOMINO y OSTERLYN ROA SALVADOR resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº3386-2019-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

EDDY PORTAL PALOMINO
OSTERLYN ROA SALVADOR

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr